Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Secretaría de las
Mujeres y la Familia

Barrancabermeja, diciembre de 2024

Señores
ASOCIACIÒN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC.
NIT 829.000.768-5,
R.L. ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
C.C 91.518.150 de Bucaramanga
Barrancabermeja.
E. S. M.

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONVENIO ASOCIACION (LEY 489 DE 1998)

Por medio del presente oficio, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CASA DE ACOGIDA" FRENTE A LA PROTECCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CASAS REFUGIOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

- **VALOR OFRECIDO:** CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($166.000.000)
- **APORTE QUE DEBERÁ HACER LA ENTIDAD: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)**
- **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.
-
- **FORMA DE PAGO:** Remítase a los estudios previos

REQUISITOS DOCUMENTALES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

REQUISITOS JURIDICOS			
ITEM	**DOCUMENTO**	**ENTIDAD**	**RL**
1	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A	X
2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO Y VIGENTE. La razón social debe contener como actividades: alojamiento, transporte y alimentación, actualizado	X	N/A
3	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, masculino, menor de 50 años.	N/A	X

4	RUT DE LA ENTIDAD Y DEL R.P.: La actividad comercial debe contener actividades como: servicio de alojamiento, servicio de transporte y servicio de alimentación	X	X
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACION	X	X
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	X
7	CERTIFICADO DE ANTECENTES JUDICIALES	N/A	X
8	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A	X
9	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A	X
10	REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A	X
11	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES DE LA ENTIDAD	X	N/A

REQUISITOS TECNICOS	
ITEM	**DOCUMENTO**
12	EXPERIENCIA, COPIA DE UN CONTRATO POR 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE CASA REFUGIO
13	HOJA DE VIDA DE PERSONAL (BACHILLER O TÉCNICO O TECNÓLOGO) QUE CUENTE CON CARNET VIGENTE PARA LA PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
14	HOJA DE VIDA DE UN/A (1) DE PSICOLOGÍA Y UN/A (1) TRABAJO SOCIAL CON FORMACIÓN O CONOCIMIENTO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL, CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO
15	HOJA DE VIDA UN/A (1) TRABAJO SOCIAL CON FORMACIÓN O CONOCIMIENTO DE ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL, CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO
16	HOJA DE VIDA DE UN (1) PROFESIONAL EN DERECHO PARA CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A TODO EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA CASA DE ACOGIDA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO, QUE PERMITA, ADEMÁS DE SU CONOCIMIENTO, RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS, Y LA RESERVA SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA, ALBERGUES O REFUGIOS
17	UN (1) VEHÍCULO, PARA BRINDAR EL TRANSPORTE EN CONDICIONES ÓPTIMAS, QUE GARANTICEN EL TRASLADO DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA **TARJETA DE PROPIEDAD.** **SOAT** (DEBERÁ GARANTIZAR QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTE REQUISITO ESTARÁ VIGENTE). **CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICO** (DEBERÁ GARANTIZAR QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTE REQUISITO ESTARÁ VIGENTE).
18	CONCEPTO DE SEGURIDAD EMITIDO POR POLICIA NACIOAL
19	CERTIFICACION USO DE SUELO, EMITIDO POR LA CURADURIA
20	PROTOCOLO DE VALORACIÓN Y PLAN DE ATENCIÓN
21	REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA DE LA ENTIDAD

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA MÍNIMAS	
ITEM	**DOCUMENTO**

22	CERTIFICADO DE HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASA REFUGIO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DISITRITAL DE BARRANCABERMEJA, CERTIFICANDO LO SIGUIENTES ASPECTOS:
I.	CUMPLIR CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES. (ESTE CRITERIO APLICARÁ EN LOS CASOS DE QUE SE PRESENTE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD)
II.	CONTAR CON HABITACIONES SEPARADAS POR PAREDES
III.	CONTAR CON BAÑOS (MÍNIMO UNO, POR CADA CINCO PERSONAS)
IV.	UN BAÑO ADICIONAL PARA LAS OPERARIAS Y PROFESIONALES
V.	CONTAR CON ESPACIO PARA EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
VI.	CONTAR CON LUGAR DE ESPARCIMIENTO
VII.	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL LUGAR A TRAVÉS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PROPIOS *(ALARMA, CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DETECTORES, CONTROL DE ACCESOS, CERRADURAS DE SEGURIDAD SISTEMAS CONTRA INCENDIOS)* O A TRAVÉS DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD TERRITORIAL *(SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PATRULLA DE LA POLICÍA)*
VIII.	CAMAS PARA ACOMODACIÓN INDIVIDUAL
IX.	MENAJE DE CAMA
X.	MESAS DE NOCHE
XI.	LOCKERS
XII.	KITS DE ASEO
XIII.	MUDAS DE ROPA
XIV.	ALIMENTACIÓN DIARIA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El conveniante deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, invitación y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

La casa de acogida deberá contar durante el plazo de ejecución del presente convenio, con las siguientes condiciones técnicas y obligaciones contractuales:

1. Disponer de un mínimo una (1) persona que cuente con carnet vigente para la preparación y manipulación de alimentos.

2. Contar con un reglamento interno de convivencia que deberá ser informado al momento del ingreso de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes.

3. Garantizar condiciones de accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas de accesibilidad universal vigentes. (Este criterio aplicará en los casos de que se presente atención a personas en situación de discapacidad)

4. Garantizar habitaciones separadas por paredes de otros espacios o habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuadas y capacidad para albergar únicamente a un grupo

familiar (mujer víctima de violencia, sus hijos, e hijas, y personas dependientes). Se deberá garantizar alojamiento en habitación diarias.

5. Garantizar baños (mínimo uno, por cada cinco personas), con paredes en material y pisos en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad. Para los casos de territorios con grupos étnicos (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palanqueros y Gitanos o Rrom), se adecuarán los criterios según las características socio-culturales particulares.

 • Un baño adicional para las operarias y profesionales que trabajen en los servicios brindados.
 • Contar con espacio para el almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos. Contar con lugar de esparcimiento, que permita también el desarrollo de actividades con los profesionales.
 • Garantizar la seguridad del lugar a través de sistemas de seguridad propios o a través de las herramientas de seguridad territorial.
 • Garantizar los estándares mínimos de calidad establecidos por la Secretaría de Salud en el caso de casas refugio.

 •Camas para acomodación individual para cada persona beneficiaria de la medida de atención, cabe aclarar que se debe adecuar camas para menores de 2 años. El número de camas debe corresponder al número de cupos ofertados y certificados.
 •Mesas de noche. (mínimo una por cada cuatro camas)
 •Lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad, mínimo uno por persona.

6. Realizar la atención integral la atención integral mediante la asistencia de un profesional en psicología quien acompañará a las mujeres victimas de violencia intrafamiliar y sus hijos en el seguimiento de sus procesos de tristeza, depresión y/o crisis que deben ser intervenidos de inmediato.
7. Realizar la atención integral mediante actividades de atención primaria en salud.
8. Realizar la atención integral, asesoría jurídica para el seguimiento dentro de todas las actuaciones del proceso de violencia intrafamiliar.
9. Realizar asesoría en desarrollar diferentes artes u oficios.
10. Realizar atención integral, mediante la realización de talleres en temáticas inherentes a la violencia intrafamiliar como es resolución de conflictos, inteligencia emocional, habilidades entre otros.
11. Realizar la atención integral de la participación de los NNA en las escuelas de música asesoría pedagogía y refuerzos óseo productivo
12. Garantizar, la prestación de servicio de seguridad privada, mediante contrato de prestación de servicio de vigilancia.
13. Garantizar el máximo de Veinticuatro (24) Cupos Mensuales En Atención A Mujeres víctimas De Violencia Hijos E Hijas

VEHICULO

14. Disponer con mínimo un (1) vehículo, para brindar el transporte en condiciones óptimas, que garanticen el traslado de la mujer víctima de violencia, indispensablemente para:

 - El traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida, albergue, refugio u hotel para iniciar la atención en dicho lugar.
 - Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental o citaciones de la autoridad competente de ser necesario. Y deberá acreditar los siguientes documentos:

 -**TARJETA DE PROPIEDAD.**

 - **SOAT** (deberá garantizar que durante el plazo de ejecución este requisito estará vigente).

- **CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICO** (deberá garantizar que durante el plazo de ejecución este requisito estará vigente).

PROTOCOLO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JURIDICO

15. Contar y aplicar protocolo de valoración y plan de atención para la evaluación que debe realizar el equipo interdisciplinario a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, elaboración del plan de atención, el establecimiento de los objetivos a alcanzar por cada profesional del equipo, teniendo en cuenta las definiciones y enfoques para la atención. Así mismo, atender los lineamientos de atención integral para las mujeres víctimas de violencia en casas refugio.

 En todo caso el protocolo de valoración y atención deberá brindar orientación y acompañamiento psicosocial en lo siguiente:

- El reconocimiento de la violencia como una violación de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres. - Eliminación de sentimientos de culpa por la violencia vivida.

- El rechazo a cualquier justificación de las diferentes formas de violencia de género o violencia sexual.

- La desnaturalización de las violencias y la reflexión sobre su multicausalidad, haciendo énfasis en los factores políticos, sociales, económicos y culturales de género que la perpetúan.

- La comprensión e identificación del ciclo de la violencia, especialmente en los casos de violencia de pareja.

-El fortalecimiento del autocuidado, la autoestima y autonomía de las mujeres.

- El empoderamiento de las mujeres como sujetos de derechos.

- La reconstrucción de un proyecto de vida propio.

16. Brindar orientación administrativa y legal para que las mujeres:

Þ Obtengan sus documentos de identificación y los de sus hijas e hijos y personas dependientes, en los casos que así lo requieran.

Þ Se empoderen como sujetos de derechos.

Þ Conozcan y se apropien de sus derechos en materia de acceso a servicios sociales y los derechos a la educación y salud.

Þ Conozcan los mecanismos legales e institucionales para el acceso a su derecho a la verdad, justicia y reparación y la garantía de la no repetición.

Þ Cuenten con acompañamiento jurídico.

17. Brindar orientación y acompañamiento en educación y capacitación, para gestionar con las instituciones públicas o con otras organizaciones de la sociedad civil especializadas, la vinculación de las mujeres en procesos de alfabetización, culminación de la básica primaria, secundaria o incluso educación técnica o profesional.

18. Brindar orientación y acompañamiento para la autonomía económica, como un factor protector frente a las violencias, gestionando con la oferta institucional pública o las organizaciones de la sociedad civil especializada, el ingreso de las mujeres a programas de inserción laboral o la creación de proyectos productivos

19. Brindar orientación y acompañamiento para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de restitución de los derechos de las mujeres, sus hijas e hijos y personas dependientes.

20. Brindar orientación y acompañamiento para la atención integral a niñas, niños y adolescentes, realizando la gestión y articulación interinstitucional necesaria, para la garantía de sus derechos a la salud física y mental, acceso o continuidad en el sistema educativo, actividades culturales, recreativas y deportivas.

ALIEMENTACIÓN

21. Garantizar la alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas en línea con las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN – para la población colombiana.
 - La entrega de los alimentos señalados debe realizarse de manera individual, garantizando el manejo de la higiene y sanidad de los mismos.
 - Disponer de un lugar – comedor que permita a la población beneficiaria disfrutar de un espacio cómodo y limpio

ASEO Y DOTACION

22. Entregar Kits de aseo que incluirá: crema dental, jabón corporal, shampoo, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante, paquete de toallas higiénicas, paquete de pañales para adulto (cuando sea procedente). En caso de bebés, biberón, jabón para bebé, crema antipañalitis y paquete de pañales cuando sea procedente. Este kit será por persona y deberá ser renovado quincenal o mensualmente de acuerdo a cada caso.
23. Entregar menaje de cama, que incluye: sábana, sobre sábana, funda y cobijas (atendiendo las condiciones climáticas), mínimo dos menajes por cama.
24. Entregar mudas de ropa (ropa interior, medias, camiseta, pantalón, zapatos y buso o chaqueta en caso de ser necesario según condiciones climáticas), mínimo dos para cada persona. En caso de bebés se debe incluir una cobija (según condiciones climáticas).

PERSONAL MINIMO

25. Contar con equipo interdisciplinario constituido por profesionales:

 *Un/a (1) de psicología con formación o conocimiento de enfoque de género y diferencial, con mínimo un año de experiencia en el área de atención a violencias basadas en el género.

 *Un/a (1) trabajo social con formación o conocimiento de enfoque de género y diferencial, con mínimo un año de experiencia en el área de atención a violencias basadas en el género.

 Este equipo deberá realizar la valoración e identificación de las afectaciones psicosociales a atender y, con base en ello, determinar las acciones psicosociales a desarrollar, ya sea de tipo individual y/o familiar.

26. Contar con mínimo un (1) profesional en derecho para capacitar y sensibilizar a todo el personal que presta sus servicios en la casa de acogida sobre derechos humanos y enfoque de género, que permita, además de su conocimiento, respeto y garantía de los derechos de las víctimas, la privacidad y confidencialidad de los datos, y la reserva sobre la ubicación de las casas de acogida, albergues o refugios.

27. Contar con mínimo un (1) nutricionista quien realizará la evaluación de ingres de los beneficiados y hacer el debido seguimiento semanal a la guía nutricional implementada por el Ministerio de Salud y Protección social.

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan los bienes que deben ser atendidos en el presente proceso precontractual y futuro contrato, así:

Implementación del programa de acogida, protección y atención integral en casa refugio para mujeres victimas de violencia y sus personas a cargo en el Distrito de Barrancabermeja según Resolución No 1047 de 2024			
Costo de los servicios prestados en casas de acogida, albergues o refugios según Resolución No 1884 de 2023: El costo por persona establecido para cubrir los servicios de habitación. Alimentación y transporte, para las medidas de atención prestadas en las casas de acogida, albergues o refugio es:			
DÍAS DE ATENCIÓN POR CUPO (244) SEGÚN PROYECCION CUADRO DE RECURSOS APROBADO			**90**
CUPOS – APORTE MINISTERIO DE SALUD (6)			**16**
CUPOS – APORTE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (15)			**8**
93304	**Otros servicios sociales con alojamiento para adultos**		
Codigo: Dane	**ITEM**	**SERVICIO**	**UNIDAD**
	2.1	HABITACION, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (Desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio media tarde y cena)	persona
	2.2	TRANSPORTE Asistencia a atenciones en salud fisica y mental de la mujer victima, sus hijos e hijas. -El monto es equivalente al auxilio de transporte establecido anualmente para el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).	persona
	2.3	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	persona
	2.4.	COSTO ADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN	persona
	2.5	Insumos de Aseo y Ropa	persona
	2.6	Acompañamiento y asesoria Profesional Juridico y Contable	persona
		Total por atención a persona en casa refugio	persona

		SERVICIO	UNIDAD
	2.7	COSTO DE TRANSPORTE ÚNICA VEZ POR ATENCIÓN A PERSONA EN CASA REFUGIO- Del lugar de otorgamiento de la medida de atención o de residencia de la mujer a la casa de acogida o al hotel para el periodo de transición/ Del lugar donde pasó el periodo de transción a la casa de acogida o de refugio -Subsidio por unica vez por persona atendida.	persona
		COSTOS MENSUALES	
	2.8	Vigilancia	Mes
	2.9	Actividades ludico recreativa , deportivas y culturales	Mes
	2.10	nutricionista	Mes

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

A) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.

B) confirmar la recepción de la transferencia de los recursos a la cuenta reportada por cada entidad o dependencia.

C) Apropiar los recursos asignados mediante la resolución 1047 de 2024 así como de los recursos propios.

D) Llevar a cabo la ejecución de los registros asignados mediante la resolución 1047 de 2024 y remitir el documento que acredite la apropiación del recurso al Ministerio de Salud y Protección Social, lo anterior en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, posterior al giro de los recursos por parte de MSPS.

E) Cargar a la plataforma PISIS Cliente Neo los documentos mencionados dentro de los tiempos establecidos en la resolución 2361 de 2006 en el numeral 5.1 del presente lineamiento.

F) Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados.

G) Presentar informes técnicos y financieros de los recursos asignados en los términos establecidos en la resolución 1047 de 2024.

H) Hacer el registro de información al SISPRO sobre la ejecución de los recursos asignado.

I) Hacer el monitoreo y seguimiento a la implementación de las medidas de atención con la identificación de dependencias y personas responsables en cada uno de los procesos.

J) Reportar cualquier novedad de cambio de las personas funcionarias responsables de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la resolución 1047 de 2024.

K) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.

L) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.

M) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.

N) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

O) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.

P) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.

Q) Al cierre de la vigencia fiscal constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

R) Solicitar a la ESAL, informe jurídico y/o contable -financiero y/o técnico de ejecución cuando lo requiera la secretaría de las mujeres y la familia, a fin de verificar la debida ejecución y distribución de los recursos.

S) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.

OBLIGACIONES DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

En adición a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios, LA ESAL, se obliga, entre otras, a lo siguiente:

A) Aportar su capacidad, experiencia e idoneidad, para la implementación de las medidas de atención en casa refugio.

B) Cumplir con los requisitos, condiciones técnicas de infraestructura y de dotación mínimas para la prestación de las medidas de atención en casas de acogida, albergues contenidos en los lineamientos del ministerio de salud y protección social.

C) Contar con un equipo de apoyo multidisciplinario constituido mínimo por profesionales en las áreas de trabajo social y psicología con experiencia y formación en atención a las mujeres víctimas de diferentes formas de violencia, enfoque de derechos, diferencial y de genero para garantizar un abordaje integral.

D) Realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.

E) Contar con protocolo de valoración y atención.
F) Brindar orientación y acompañamiento en educación, autonomía económica, realización de actividades culturales y atención integral a niños, niñas y adolescentes con la debida articulación institucional.

G) Presentar informe jurídico y/o contable -financiero y/o técnico de ejecución cada que requiera la secretaría de las mujeres y la familia, a fin de verificar la debida ejecución y distribución de los recursos.

OBLIGACIONES COMUNES:
A) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.

B) Realizar su aporte en los términos convenidos.

C) Hacer los desembolsos de forma oportuna conforme lo pactado en el presente convenio.

D) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

E) Brindar información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.

F) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.

G) Ejercer la supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y alcances del presente convenio.

La documentación deberá ser cargada en SECOP II en su totalidad, sin excepción, y en el mismo día que se le requiera, de lo contrario no se podrá dar continuidad al proceso de contratación.

Por último, le solicitamos revisar los documentos y estudios previos anexos al contrato antes de su aprobación en plataforma.

Cordialmente,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Supervisión

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	**ANGIE ALEJANDRA SERRANO** CPS Abog Secretaría de la Mujeres y de la Familia		DIC 2024
Revisó Aspectos Jurídicos	**DEIVI DÍAZ RIVERA** CPS Abog Exter Secretaría de la Mujeres y de la Familia		DIC 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			